

# Guía

## Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica



**RAZÓN ELECTRÓNICA DE PAGO  
DEL IMPUESTO DE TIMBRES  
FISCALES**

Número de Razón Electrónica de Pago: 1234567890123

**DATOS DE LA RAZÓN DE PAGO. IMPUESTO DE TIMBRES FISCALES  
TARIFA ESPECÍFICA**

RAT	1204091
Nombre del Contribuyente	SIMÓN ABEL TAY CABAL
Número del Documento	20067021
Fecha del Documento	12/02/03
RAT del Naturó que autorizó	0206 0205 0101
Código del Naturó que autorizó	1200
Nombre del Naturó que autorizó	JUAN LUIS ALDANA ESPINOSA

Tipo de Documento: Patente otorgada por el Registro Mercantil. Para su validez es necesaria la exhibición del documento.

Objeto del Documento: Timbre de patente para sociedad mercantil

IMPUESTO DE TIMBRES FISCALES	
Fecha de gestión de la razón de pago	2006/02/03
Fecha de gestión de la razón de pago	12/02/03
Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica	200.00
Referencia de la Razón de Pago: <a href="http://razones.sat.gob.gt/pedir/razon">http://razones.sat.gob.gt/pedir/razon</a>	

Para verificar la autenticidad de esta razón, ingrese a la página de internet <http://razones.sat.gob.gt/pedir/razon> o ingrese al Número de Razón Electrónica de Pago: 1234567890123

Disponible desde  
**AV**  
Agencia Virtual

# ¿Quiénes pueden gestionar la Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica?







**Notarios y contribuyentes  
que cuenten con Agencia Virtual**









**NOTA:** el Notario debe contar con estatus **Activo** en SAT para generar la razón de pago.


## Requisitos


-  1 Acceso a Internet.
-  2 Contar con usuario de **Agencia Virtual**.
-  3 Los Notarios deben contar con estatus **Activo** en SAT para generar la razón de pago.
-  4 **Recuerde:** estar actualizado en **RTU digital**.


## Beneficios


-  1 Gestión de la razón totalmente gratuita.
-  2 100% web.
-  3 Fácil acceso.
-  4 Disponible las 24 horas, los 365 días del año.
-  5 Disponibilidad de la información.
-  6 **Cartera electrónica con disponibilidad de saldo, previa acreditación, para el pago de tarifas específicas en cualquier momento.**

## Información importante

- 

**1** Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica: es el documento emitido a través de la Agencia Virtual, en el cual se establece que se ha cumplido con el pago del Impuesto de Timbres Fiscales, al aplicar las tarifas específicas a los documentos afectos establecidos en el artículo 5 del Decreto Número 37-92, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos.
- 

**2** El **Notario** que desee gestionar una Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales Tarifa Específica, debe encontrarse con estatus **Activo** en SAT.
- 

**3** Aplica específicamente para los documentos afectos de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Número 37-92, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, Tarifas Específicas. Se exceptúan los libros de contabilidad, hojas movibles de contabilidad, actas o registros y títulos reconocidos legalmente para ejercer profesión universitaria y técnica.
- 

**4** Acredita saldo, pagando previamente, por medio del formulario SAT - 7130, el cual se verá reflejado en la Agencia Virtual del Contribuyente o Notario, según corresponda.

## Pasos para gestionar la Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica

**1** Ingrese al Portal SAT [www.sat.gov.gt](http://www.sat.gov.gt) y presione el botón **Declaración de Impuestos (Declaraguante)**.

Declaraguante



**2** Seleccione el formulario **SAT- 7130, IMPUESTO DEL TIMBRE.**

4. ESPECÍFICOS			
CEMENTO	Mensual	SAT-9208	Impuesto específico. Distribución de Cemento. Declaración jurada mensual. Válido para periodos enero 2001 a la fecha.
ANEXO AL SAT-9208	---	---	Detalle de inventarios. Reglamento de la Ley del Impuesto Específico a la Distribución de cemento Acuerdo Gubernativo 122-2019.
CABLE	Mensual	SAT-9031	Impuesto a la distribución de señales por cable. Declaración jurada y pago mensual.
<b>IMPUESTO DEL TIMBRE</b>		<b>SAT-7130</b>	Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos. Recibo de pago.
TÍTULOS UNIVERSITARIOS	---	SAT-7190	Impuesto sobre Títulos Universitarios y de Carreras Técnicas a nivel Universitario.
DETALLE DE HOSPITALES	Mensual	SAT-0227	Detalle de los pagos de terceros a favor de Médicos, Profesionales, Técnicos u otros dedicados a la salud. Declaración jurada mensual.
PETRÓLEO DISTRIBUCIÓN	Semanal	SAT-6016	Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo. Declaración jurada y pago semanal.
PETRÓLEO INVENTARIO	Mensual	SAT-6022	Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo. Inventario de productos por terminal. Declaración jurada mensual.
TABACO	---	SAT-5081	Impuesto a la Importación de Cigarrillos elaborados a Máquina. Declaración jurada y pago.
CASQUETES	---	SAT-8490	Fabricación, importación venta, uso, manejo y control de los casquetes de seguridad. Recibo de pago.
HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES	---	SAT-8490	Impuesto de Herencias, Legados y Donaciones. Recibo de pago.
BEBIDAS ALCOHÓLICA Y NO ALCOHÓLICAS	Mensual	SAT-3109	Impuesto sobre la distribución de bebidas alcohólicas (Decreto 21-04) y no alcohólicas (Decreto 09-2002). Declaración jurada mensual.


# Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica

**3** En la **Sección 1 INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**, seleccione **Razón de Pago, Tarifa Específica**.

← → ↻ 🏠 🔒 prefarm2.sat.gov.gt/declaraguате/ 🔍 ☆ ⚙️ 👤 ⋮

**Llenar formulario** **Buscar formulario** **Presentar formulario** **Preguntas frecuentes** **Contáctenos** **Declaraguате.gt**

En el banco presente la Boleta SAT-2000, con valor. Nunca presente este formulario. Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario.

	<b>IMPUESTO DEL TIMBRE</b>	<b>SAT-7130</b> Release 1
Número de Acceso 720 541 646	Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos. Recibo de pago.	Número de Formulario <b>10 333 990 279</b>
<b>1 de 4: En preparación</b>		Número de Contingencia

**Aclaraciones**

**a) ¿Quiénes pueden utilizar este formulario?**

- Notarios para la adquisición de Timbres Fiscales, Papel Sellado Especial para Protocolo, Pago del Timbre 3% y acreditamiento de saldo para generar Razón Electrónica de Pago por Timbres Fiscales, Tarifa Específica.
- Patentados para la adquisición de Timbres Fiscales.
- Contribuyentes para el Pago del Timbre 3%.
- Persona Autorizada para el uso de Máquinas Timbradoras

**b) Documentos que deben presentar el Notario y Patentado para realizar la gestión?**

- Notario: Presentar el carné original de colegiado activo vigente.
- Patentado: Presentar el carné original de patentado vigente.

**c) ¿Qué debo de hacer para la compra de timbres fiscales y papel protocolo?**

- Llene, valide y congele este formulario. [Ver requisitos.](#)
- Imprima la boleta SAT-2000 y preséntela en la ventanilla de SAT con el operador de especies fiscales, quien verificará las existencias antes de realizar el pago.**
- Posterior al pago se hará entrega de las especies fiscales.

**d) ¿Cómo funciona el pago en efectivo de impuesto del timbre 3%?**

- El Notario está obligado a consignar en la razón del testimonio, el monto del impuesto que grava el contrato y deberá adjuntar fotocopia legalizada del formulario que se realizó el pago.

**e) ¿Qué debo de hacer para la adquisición de fondos para generar Razón Electrónica de Pago por Timbres Fiscales, Tarifa Específica?**

- Llene, valide y congele este formulario. [Ver requisitos.](#)
- Realice el pago del impuesto correspondiente a través del sistema bancario nacional.**
- Posterior al pago, ingrese a su Agencia Virtual para la generación de la razón electrónica de pago de Timbres Fiscales, Tarifa Específica.

**1. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

Seleccione el tipo de contribuyente  
NIT del contribuyente  
CUI: 2341211650101 BARRIOS,FLORES,EMILIO,  
Seleccione el tipo de gestión

---Selección---  
Timbres Fiscales  
Papel Protocolo  
Pago Timbre 3%  
Tarifas Específicas  
**Razón de Pago, Tarifa Específica**  
---Selección---

**4** Coloque el monto a acreditar, complete los datos y genere su **boleta SAT-2000**. Pague el monto indicado en la boleta desde su banca en línea, o bien, de forma presencial en ventanilla del banco.

<b>SAT</b> Superintendencia de Administración Tributaria	<b>BOLETA DECLARAGUATE</b> Presentar via ventanilla bancaria o banca electrónica	Código de formulario <b>SAT-2000</b> Forma 2000-SAT-SCC Consultar CUC No. 223.541.590	Duplicado
Declaración del contribuyente o representante legal Por medio de esta boleta presento el formulario llenado en el sistema Declaraguате con los datos: Código:..... SAT-7130 Nombre:..... Impuesto del Timbre: Número:..... 32 394 159 002 Periodo de imposición:..... julio de 2021 NIT del contribuyente:..... CUI:..... Nombre o razón social del contribuyente:..... Fecha de impresión:..... 24/08/2021 Resumen:..... A2CC0BC7C75CBDE2CE70BA2C8D8D7F942385E507		Número de formulario <b>32 394 159 002</b> 	Número de contingencia 49 004 443 900 692 230
Firma del contribuyente o representante legal		Número de acceso 875109084	Monto a pagar <b>700.00</b>
Fecha máxima en que el banco aceptará esta boleta: 31/08/2021. Si al presentar esta boleta el impuesto ya venció, estará sujeto al pago de multa, intereses, y/o mora, si corresponde. Autorización Resolución CUC No. MSJ.002182 Desión No. 377182 De Fecha 04/09/2019 Correlativo 948/2019 De Fecha 11/07/2019 E. Fiscal A-ASCC-16026 De Fecha 11/07/2019 Autorizado del 10/18/2021 A: 22364200 Libro 4-ASCC Folio 1001			

# Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica

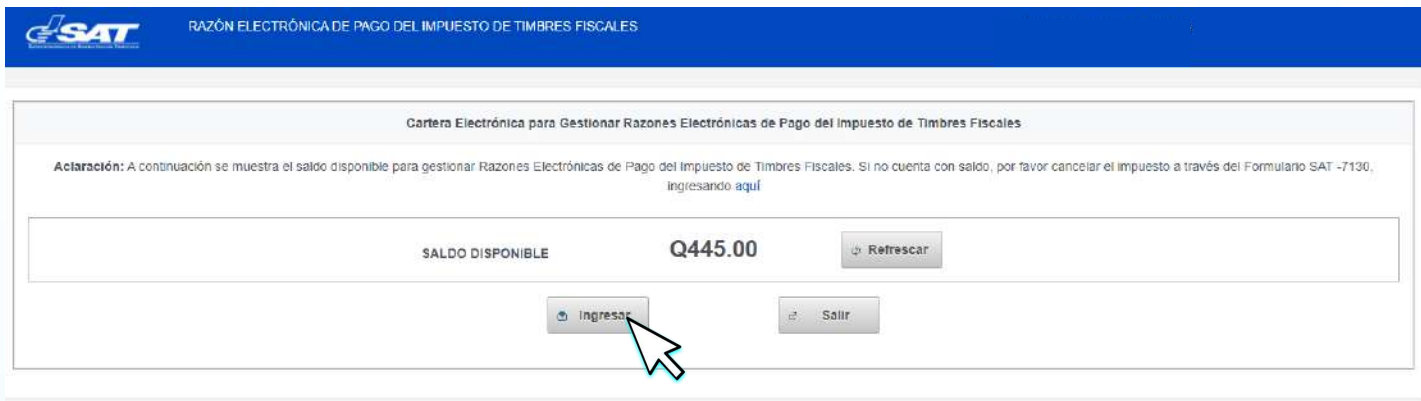
- 5 Ingrese a su **Agencia Virtual** con su NIT y contraseña:



- 6 Ingrese a la sección **Servicios** → **Otros** y Seleccione **Razón Electrónica del Impuesto de Timbre**.



- 7 Verifique el saldo disponible en la cartera electrónica para gestionar **Razones Electrónicas de Pago del Impuesto de Timbres fiscales** y presione **Ingresar**.





# Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica

- 8 Complete los campos obligatorios y presione el botón **AGREGAR**.  
Presione **ACEPTAR**.

RAZÓN ELECTRÓNICA DE PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRES FISCALES

Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica

Por favor complete los campos obligatorios marcados con asterisco \*

* NIF / CUI del Contribuyente	Nombre del Contribuyente	* Tipo Documento	* Objeto Documento	* Fecha Documento	Monto	Opciones
		AUTORIZACIONES DE TIMBRES, EFECTUADAS POR	Autorización de firma de documento	12/07/2022		<b>AGREGAR</b>

Página 1 de 1

* NIF / CUI del Contribuyente	Nombre del Contribuyente	* Objeto Documento	* Fecha Documento	* Tipo Documento	Monto	Opciones
-------------------------------	--------------------------	--------------------	-------------------	------------------	-------	----------

Página 1 de 1

Monto total a gestionar en este momento	Q0.00	SALDO DISPONIBLE	Q440.00
---	-------	------------------	---------

**ACEPTAR** **CANCELAR**

- 9 **Confirme** la gestión de la Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica.  
Presione el enlace **aquí**.

## Confirmación

Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, realizada con éxito.

Para consultar presiona [aquí](#)

**CANCELAR**

# Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica

10 Ingrese los parámetros de consulta y presione **CONSULTA**.

RAZÓN ELECTRÓNICA DE PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRES FISCALES

Consulta Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica

Fecha Inicio: \*  Fecha Fin: \*

Note: La fecha a consultar no puede ser mayor a un año

**CONSULTA**

Página 1 de 1

* NIT / CUI del Contribuyente	Nombre del Contribuyente	Monto Total en Timbres	Objeto Documento	Tipo Documento	Fecha de la Gestión	Hora de la Gestión	Fecha de Utilización	Hora de Utilización	Razón Electrónica de Pago
-------------------------------	--------------------------	------------------------	------------------	----------------	---------------------	--------------------	----------------------	---------------------	---------------------------

Página 1 de 1

11 Descargue la Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica y adjúntelo al documento al cual se le aplicó el impuesto.

RAZÓN ELECTRÓNICA DE PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRES FISCALES

EMILIO BARRIOS FLORES

Consulta Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica

Fecha Inicio: \*  Fecha Fin: \*

Note: La fecha a consultar no puede ser mayor a un año

**CONSULTA**

Página 1 de 1

* NIT / CUI del Contribuyente	Nombre del Contribuyente	Monto Total en Timbres	Objeto Documento	Tipo Documento	Fecha de la Gestión	Hora de la Gestión	Fecha de Utilización	Hora de Utilización	Razón Electrónica de Pago
		65.80	por emisión de un documento especial expedido por el contribuyente	Transmiso Especial	12/08/2022	16:14:22			

Página 1 de 1

# Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica

12

Al abrir el documento en formato PDF, se desplegará la razón electrónica generada que deberá adjuntar al documento al cual se le aplicó el impuesto.

	<b>RAZÓN ELECTRÓNICA DE PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRES FISCALES</b>	Número de Razón Electrónica de Pago 1660235769150
<b>DATOS DE LA RAZÓN DE PAGO, IMPUESTO DE TIMBRES FISCALES TARIFA ESPECÍFICA</b>		 Q250.00 10/08/2022 Código de Verificación 123yZ
NIT.....	1234321	
Nombre del Contribuyente.....	TAX CABAL, SIMON ABEL	
Fecha del documento.....	10/08/2022	
NIT del Notario que gestionó.....	1234320	
CUI del Notario que gestionó.....	1234 5678 0101	
Número de Colegiado Activo.....	664	
Nombre del Notario que gestionó..	DANIELA, LOPEZ	
Tipo de Documento: Testimonio de escrituras públicas de sociedades mercantiles Tipo de Testimonio de escritura pública: Constitución Número de escritura: 123 Fecha de la escritura: 03/08/2022 Número de expediente: 456 Número de registro: 456-9 Número de folio: 258 Número de libro: 525 Tipo de libro: De constitución de sociedades Denominación Social: Las Violetas  Objeto del documento: Testimonio de escritura pública		
<b>IMPUESTO DE TIMBRES FISCALES, TARIFA ESPECÍFICA</b>		
Fecha de gestión de la razón de	11/08/2022	Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Especifica
Hora de gestión de la razón de	10:36:28	Q250.00
Para verificar la autenticidad de esta Razón Electrónica de Pago, ingrese a la página de Internet <a href="https://portal.sat.gov.gt/portal">https://portal.sat.gov.gt/portal</a> Sección: Cumplimiento Tributario Opción: Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, si ingrese el Número de Razón Electrónica de Pago.		

12

En la **verificación** de la razón se hace el **único uso**.



La **verificación de la autenticidad** de la razón de pago del impuesto se puede realizar de la siguiente manera:

1  
Número de Razón Electrónica de Pago  
**1234567890123**

Código de Verificación  
123YZ

**Consulta desde [www.sat.gob.gt](http://www.sat.gob.gt)** con el número de razón de pago y código de verificación en la opción Servicios Tributarios, Solicitudes, Razón Electrónica Timbres Fiscales.

2



**Escanea el código QR** con el cual se desplegará en pantalla la información del sistema.



Recuerda que la verificación la deberá realizar el **funcionario o empleado público** de la institución donde surtirá efectos el documento.

**\*El Notario debe estar activo en SAT.**

# Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica



Se podrá **consultar** las veces que se desee.



**La verificación de la autenticidad** de la razón de pago del impuesto se puede realizar de la siguiente manera:



**Consulta desde [www.sat.gob.gt](http://www.sat.gob.gt)** con el número de razón de pago y código de verificación en la opción Servicios Tributarios, Solicitudes, Razón Electrónica Timbres Fiscales.

**Escanea el código QR** con el cual se desplegará en pantalla la información del sistema.

**Recuerda que la verificación la deberá realizar el funcionario o empleado público de la institución donde surtirá efectos el documento.**

**\*El Notario debe estar activo en SAT.**

# Preguntas frecuentes

- **¿Qué es la Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica?**

Es el documento emitido a través de la Agencia Virtual que establece que se ha cumplido con el pago del impuesto de timbres fiscales, al aplicar las tarifas específicas a los documentos afectos establecidos en el artículo 5 del Decreto Número 37-92, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos.

- **¿Cuál es la base legal de la Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales?**

Se fundamenta en el Decreto Número 37-92, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, en sus artículos: 5 y 17, así como en el Acuerdo Gubernativo Número 4-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, en su artículo 4: De las Formas de Pago del Impuesto.

- **¿Qué documentos pueden ser gestionados con la Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales?**

Aplica específicamente para los documentos afectos de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Número 37-92, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, Tarifas Específicas. Se exceptúan los libros de contabilidad, hojas movibles de contabilidad, actas o registros y Títulos reconocidos legalmente para ejercer profesión universitaria y técnica.

- **Si un mismo documento está gravado por diferentes tarifas, ¿se debe emitir una razón por cada tarifa específica?**

En efecto, se debe emitir una razón por cada tarifa que se pretenda pagar.

# Preguntas frecuentes

- **¿La Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica, sustituye la adhesión de timbres físicos?**  
No, esta una opción dentro de la forma de pago en efectivo, establecida en la Ley de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos y su Reglamento, sin necesidad de acudir a una oficina o agencia tributaria a comprar timbres físicos, pudiéndose realizar la gestión durante las 24 horas del día.
- **¿El saldo acreditado en la cartera electrónica para pago por Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales, Tarifa Específica, tiene vencimiento?**  
No, el saldo acreditado, podrá ser utilizado hasta que se agote.
- **¿A dónde debo comunicarme si tuviera dudas relacionadas con la Razón Electrónica de Pago del Impuesto de Timbres Fiscales?**  
Al correo electrónico [ayuda@sat.gob.gt](mailto:ayuda@sat.gob.gt) o bien, al teléfono 1550.



**Contribuyendo** por el país que todos queremos

